

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, septiembre 30 de 2026

Código de Proyecto: 2.26.01

Denominación del Proyecto: Educación Técnica

Tipo de Auditoría: Auditoría de Desempeño

Dirección General: Dirección de Educación Técnica

Período bajo examen: Ejercicio 2025

Objeto de la Auditoría: Unidad Ejecutora 7342 Dirección General de Educación de Gestión Estatal - Pr 42 Educación Técnica

Objetivo de la Auditoría: Verificar el desempeño de la Dirección de Educación Técnica en lo referido a los procesos que dicha Dirección lleva a cabo para implementar las Prácticas Profesionalizantes, la actualización de la oferta educativa, y las estrategias para mejorar los indicadores de retención y titulación.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la AGCBA.

Limitaciones al Alcance: No hubo.

Observaciones Relevantes:

Equipamiento y entornos formativos

- 1) Los requerimientos tecnológicos mínimos de cada especialidad, en cuanto a máquinas, equipos e instrumental, infraestructura y servicios auxiliares e instalaciones y condiciones de seguridad, no se encuentran incorporados en las normas aprobatorias de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales correspondientes a los Planes de Estudio vigentes, requisito establecido por

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
la Resolución N° 1281/MEGC/2011. El área tampoco definió estándares mínimos en esta materia.

- 2) No se dispone de una normativa específica que regule los procedimientos y circuitos relativos a la seguridad y el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento de los entornos formativos (talleres y laboratorios) de las escuelas técnicas, como por ejemplo: frecuencia de las revisiones de acuerdo al tipo de equipamiento, perfil profesional e idoneidad del personal interviniente para cada caso, canales y circuitos de elevación de información para dar solicitud de tareas correctivas, áreas competentes según las solicitudes, registros de las inspecciones efectuadas, etc. En los establecimientos de la muestra se observaron situaciones vinculadas con la falta de equipamiento de los entornos formativos, de su actualización y mantenimiento que afectan el adecuado desarrollo de las acciones pedagógicas de los establecimientos. Ver detalle en Anexo VII.
- 3) Se observaron en los establecimientos de la muestra situaciones pendientes de resolución vinculadas con la adecuación, mejora y mantenimiento de los talleres/entornos formativos. Si bien la DET informa que los temas fueron elevados para su análisis por las áreas competentes, aun se encuentran sin resolución. Ver detalle en Anexo VII.

Prácticas Profesionalizantes

- 4) Los planes de estudio de las especialidades Producción Multimedial, Tecnologías de la Información y la Comunicación “TICs” y Procesos Productivos Inteligentes, aprobados con posterioridad a la Resolución N° 4471/ME/21017, y su modificatoria, no incorporaron unidades curriculares de Prácticas Profesionalizantes para el tercer año del segundo ciclo (5to año), de acuerdo a lo establecido por dicha Resolución, según la cual las Prácticas Profesionalizantes – en tanto se constituyen como parte del Plan de Estudios – son de carácter obligatorio para todos los alumnos/as de 5to y 6to año de las Escuelas Técnicas. No se alcanzó el objetivo de que la totalidad de alumnos de 5to año realicen Prácticas Profesionalizantes, de acuerdo a lo previsto en la Descripción de la Política Presupuestaria del año 2025 de la DET, para el período bajo análisis. A partir del análisis efectuado en los establecimientos de la muestra, solo los alumnos de 5to año cuya especialización incorpora

IF-2026-00023394-AGCBA-DTACO

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
las Prácticas Profesionalizantes como unidad curricular las realizan de manera sistemática. Solo cuatro establecimientos de la muestra (30% de los casos) refirió que algunos alumnos de ese año realizan prácticas con horas del Plan de Fortalecimiento de la Orientación, de acuerdo a lo previsto por la Disposición N° 44/DGEGE/2024, y modificatoria.

- 5) Se detectaron diferencias en los registros informados por la DET¹ respecto a la cantidad de prácticas realizadas en ambientes productivos por establecimiento, y en algunos casos también, sobre la cantidad de alumnos por actividad².

Matrícula e Indicadores educativos

- 6) El Informe de Gestión de la DET, al igual que la Planificación 2025, presenta acciones generales, sin datos sobre equipo responsable, plazos de cumplimiento y resultado esperado u obtenido, según el caso.

Recursos Humanos

- 7) Las horas utilizadas para el funcionamiento de la conducción de la DET representaron el 24% del total de horas cátedra asignadas por Resolución Conjunta N° 30/MHFGC/25 de Planta Transitoria de Docentes y Asistentes a la Act. 1000 Pr. 42³. Asimismo, se detectaron diferencias con las horas y los cargos índice registrados en la liquidación de haberes informada por la DG. de Administración y Liquidación de Haberes⁴ (DGAyLH). Con respecto a este último tipo de designación, el área informó que los cargos e imputaciones registrados por la DGAyLH en la liquidación de haberes no refleja de manera directa la asignación funcional efectiva del personal que se desempeñó en la Dirección de Educación Técnica.

¹ Respuestas a punto 11 de la NO-00001272-AGCBA-DGEDU y puntos 6 y 7 NO-00007495-AGCBA-DGEDU. “El auditado señala en su descargo que: las diferencias observadas entre la información consignada mediante el punto 11 de la NO-2026-07767187-GCABA-DGEGE en respuesta a la Nota NO-2026-00001272-AGCBA-DGEDU, y aquella remitida mediante puntos 6 y 7 de la NO-2026-20364450-GCABA-DGEGE en respuesta a la Nota NO-2026-00007495-AGCBA-DGEDU, obedecen a que, en cada requerimiento, se utilizaron distintos criterios de sistematización y unidades de análisis para el procesamiento de la información.”

² Ver página 50

³ Anexo II

⁴ Respuesta a Nota a NO -2026-00004111-AGCBA-DGEDU y posterior ampliación de información en NO-2026-00006371-AGCBA-DGEDU

Compras y contrataciones

- 8) A partir del análisis de los expedientes de compras y contrataciones se verificaron inconsistencias de control interno.
- a) En el 71% de los expedientes relevados (5 de 7 casos) no hay constancias de la emisión de los correspondientes remitos:
- EX-2025-36577229-GCABA-DGEGE.
 - EX2025-44601297-GCABA-DGEGE.
 - EX-2025-43869278-GCABA-DGEGE.
 - EX-2025-29688722-GCABA-DGEGE⁵
 - EX-2025-18135693-GCABA-DGEGE⁶.
- b) En el EX-2025-18135693-GCABA-DGEGE no hay constancias de la resolución respecto de la solicitud de ampliación de la orden de compra⁷. Se encuentra agregada la imputación presupuestaria⁸ y el proyecto de norma aprobatoria. Se remite el expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su análisis, pero posteriormente se ordena su archivo⁹.

⁵ En el Orden 120/121/122 constan remitos recepcionados por la ET 32 DE 14. Las adquisiciones fueron realizadas para las escuelas: ET N°26 DE 6, N°32 DE 14, N°35 DE 18, Politécnica Manuel Belgrano DE 4 y ET Raggio DE 10

⁶ Se contrató el servicio de inscripción de 15 escuelas técnicas para participar del “Desafío Eco – YPF 2025”. No consta el remito que se dice adjuntar como archivo de trabajo en el Orden 86, ni el PRD

⁷ En el Orden 108 se solicita por NO-2025-43035784-GCABA-DGPARE “la necesidad de ampliar la mencionada Orden de compra informando que dicha solicitud encuentra fundamento en que, a efectos de materializar las inscripciones ya adjudicadas, resulta imprescindible la provisión adicional de materiales específicos relacionados con el desarrollo de la competencia. Dichos materiales constituyen un requisito funcional para que las escuelas inscriptas puedan efectivamente participar en las instancias previstas, en condiciones técnicas adecuadas, por tal motivo mediante IF-2025-42284090-GCABA-DGEGE el proveedor Desafío Eco S.A.... presta la conformidad para la ampliación de la orden de Compra mencionada en un 46,67%.”

⁸ En el Orden 112 IF-2025-44200142-GCABA-DGPARE

⁹ El auditado señala en su descargo que: “la solicitud de ampliación de la orden de compra no llegó a concretarse, motivo por el cual no se dictó la resolución aprobatoria correspondiente. En tal sentido, el proyecto de norma incorporado a las actuaciones no llegó a suscribirse y el expediente fue posteriormente archivado. Cabe señalar que la imputación presupuestaria incorporada al expediente tuvo carácter preventivo y, al no concretarse la ampliación, no se efectivizó el gasto asociado a dicha gestión. Asimismo, la orden de compra vinculada se encontraba vencida al momento de suscitarse la necesidad, motivo por el cual su tramitación se gestionó por expediente EX-2025-50687324- -GCABA-DGEGE en el marco del procedimiento regulado por Decreto 433/16”

Presupuesto

- 9) Se imputaron compras en la Actividad 10000 - Instituciones de Educación Media Técnica, Pr 42, con FF 14, que corresponden según el detalle incluido en los PRD a la Dirección General Agencia de Habilidades para el Futuro (DGAHPEF)– UE 295. El total de compras mal imputadas asciende a \$39.986.401,39, que representan el 7,05% del total de los incisos 2, 3 y 4 de dicha actividad.
- 10) La contratación tramitada por EX-2025-44125701-GCABA-DGEGE, que fuera informada por el área, no se imputo en la Unidad Ejecutora N° 7342 de la cual pertenece el programa N°42, objeto de esta auditoría.

Conclusión/Dictamen: A partir del análisis efectuado sobre la Unidad Ejecutora 7342 - Dirección de Educación de Gestión Estatal, Programa N° 42 Educación Técnica, se pudo verificar el desempeño de la Dirección de Educación Técnica (DET) en relación con los ejes definidos en el objetivo de auditoría: la actualización de la oferta educativa, las estrategias de mejora de los indicadores de retención y titulación, y la implementación de las Prácticas Profesionalizantes.

En relación al primer eje, se pudo observar que el área inició un proceso de actualización de los diseños curriculares jurisdiccionales de las especializaciones de su oferta educativa. Durante el año auditado se actualizaron los planes de Automotores, Mecánica y Computación. Asimismo, a partir del año 2020, se aprobaron e implementaron cuatro especializaciones nuevas, para lo que se crearon y/o adecuaron los entornos formativos necesarios para su aplicación, así como se proveyó de equipamiento para su implementación. No obstante, los diseños curriculares nuevos y actualizados no incorporaron el detalle del equipamiento mínimo, las condiciones de infraestructura y de seguridad requeridas para el dictado de las unidades curriculares.

La demora en la resolución de estas situaciones podría afectar al correcto desarrollo de las actividades pedagógicas, y el acceso de modo adecuado a saberes científico técnicos -tecnológicos actualizados y relevantes por parte de

IF-2026-00023394-AGCBA-DTACO

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
los estudiantes. En materia de equipamiento, debe señalarse además que el área no dispone de una normativa específica que regule las responsabilidades, procedimientos y circuitos relativos a la seguridad y el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento de los entornos formativos de sus escuelas.

Respecto de las Prácticas Profesionalizantes, se constató que las mismas alcanzan a la totalidad de la matrícula de los alumnos de 6to año, y a los alumnos de 5to año, de aquellas especializaciones en donde las prácticas se encuentran comprendidas en ese año en el diseño curricular. Sin embargo, se deberá procurar que éstas sean incorporadas como unidad curricular en los diseños curriculares nuevos y sus actualizaciones, a los fines de asegurar que la totalidad de los estudiantes de ese año participen de dichas experiencias formativas.

Por último, la DET desplegó un conjunto de dispositivos orientados a sostener las trayectorias escolares, constatándose su implementación en la totalidad de los establecimientos de la muestra. Estas acciones se reflejan en un nivel de retención intra-anual elevado y estable. Asimismo, se llevaron adelante también acciones orientadas a mejorar la titulación, sin embargo, existen debilidades en la consistencia y trazabilidad de la información sobre titulación, que limitan la posibilidad de medir con precisión el cumplimiento del objetivo de mejora de la titulación. En este sentido, se deben optimizar las herramientas y documentos de gestión a los fines de disponer de información sustantiva para el adecuado el seguimiento y la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos definidos por la Dirección (fortalecimiento de trayectorias, reducción del desgranamiento, mejora de la titulación).

Palabras Claves: Educación Técnica – Nivel Secundario – Prácticas Profesionalizantes – Actualización Oferta Educativa – Equipamiento de Entornos Formativos – Especializaciones

- Se encuentra embebido el Informe Final -



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2026-00023394-AGCBA-DTACO

Buenos Aires,
Miércoles 7 de Octubre de 2026

Referencia: IF 2.26.01 Educación Técnica

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.10.07 13:06:09 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.10.07 13:06:11 -03:00